

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE JUSTICIA, ADMÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 9 DE FEBRERO DE 2023 DE COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE LUCENA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de febrero de 2023 se convoca para la cobertura provisional por el mecanismo de Comisión de Servicio y subsidiariamente por Sustitución Vertical, de una plaza de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Lucena, de acuerdo con lo dispuesto la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas las mismas, las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 atendiendo al escalafón como personal funcionario, y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Vistos los antecedentes indicado y en virtud de la Resolución de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 02/06/2020), de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

**RESUELVO**

**Primero. – Adjudicar el puesto de trabajo ofertado a la funcionaria que a continuación se detalla por el procedimiento de Comisión de Servicios**

CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	ADJUDICATARIA	SISTEMA COBERTURA	FECHA PREVISTA INCORPORACIÓN
TRAMITACIÓN P.A	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE LUCENA	BEATRIZ MORENO VERDEJO	COMISIÓN SERVICIOS	INMEDIATA

**Segundo. –** Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

C/ Tomás de Aquino, s/n. 6ª Planta 14071 Córdoba  
600168097 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	21/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLLJC29YMTR3GZVPPQHYB6LJN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,**

**Fdo.: Pedro Jesús López Mata**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	21/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLLJC29YMTR3GZVPPQHYB6LJN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	